



# Asamblea General

Distr. general  
14 de octubre de 2015  
Español  
Original: inglés

---

## Septuagésimo período de sesiones

Tema 82 del programa

**Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional**

## **Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 69/117 de la Asamblea General. Abarca la ejecución del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional en 2015, así como las directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa de Asistencia para el bienio 2016-2017 y las consecuencias administrativas y financieras.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	3
II. Ejecución del Programa de Asistencia en 2015 .....	3
A. Programa de Becas de Derecho Internacional .....	3
B. Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas .....	5
C. Seminario de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional para los Estados Árabes .....	7
D. Instituto Africano de Derecho Internacional .....	8
E. Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas .....	8
F. Material de capacitación en derecho internacional .....	9
G. Autoedición.....	10
H. Difusión.....	10
I. Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar.....	11
III. Directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa de Asistencia para el bienio 2016-2017.....	11
IV. Consecuencias administrativas y financieras del Programa de Asistencia .....	16
A. En 2015 .....	16
B. En 2016-2017 .....	18
V. Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional.....	19
A. Composición.....	19
B. Examen del informe del Secretario General por el Comité Consultivo en su 50º período de sesiones .....	19
Anexo	
Sitios web que mantiene la División de Codificación .....	22

## I. Introducción

1. En su resolución 69/117, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que llevara a cabo, en 2015, las actividades indicadas en sus informes sobre el Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional (A/68/521 y A/69/516 y Add.1), presentados en sus períodos de sesiones sexagésimo octavo y sexagésimo noveno. En el párrafo 26 de la misma resolución, la Asamblea solicitó al Secretario General que la informara en su septuagésimo período de sesiones sobre la ejecución del Programa de Asistencia en 2015 y que, previa consulta con el Comité Consultivo del Programa de Asistencia, presentara recomendaciones sobre la ejecución del Programa de Asistencia en los próximos años.

2. En el presente informe se ofrece información sobre la ejecución del Programa de Asistencia en 2015, las actividades previstas para 2016-2017 y las consecuencias administrativas y financieras.

## II. Ejecución del Programa de Asistencia en 2015

3. La División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos se encarga de la ejecución del Programa de Asistencia<sup>1</sup>. La División desempeña varias funciones, como la preparación de los informes del Secretario General y la prestación de servicios al Comité Consultivo y a la Sexta Comisión sobre el tema del programa correspondiente. Además, mantiene el sitio web del Programa de Asistencia.

### A. Programa de Becas de Derecho Internacional

4. El Programa de Becas de Derecho Internacional proporciona a abogados de los países en desarrollo y países con economías emergentes la formación más completa, impartida por académicos y profesionales destacados en materia de derecho internacional, en el marco del Programa de Asistencia<sup>2</sup>. Los becarios asisten al curso de derecho internacional público en la Academia de Derecho Internacional de La Haya y a los seminarios organizados por la División de Codificación sobre una amplia variedad de temas básicos del derecho internacional. Se organizan asimismo visitas de estudio para los participantes.

5. Las actividades del Programa de Becas de Derecho Internacional tuvieron lugar en La Haya del 22 de junio al 31 de julio de 2015. Los participantes seleccionados para el Programa sumaron un total de 20 becarios (4 hombres y 16 mujeres), además de una participante (1 mujer) que sufragó sus propios gastos<sup>3</sup>. En 2015, el contenido del Programa de Becas se impartió en inglés.

---

<sup>1</sup> Para información sobre otras actividades de la Oficina de Asuntos Jurídicos, véanse los documentos A/70/10, A/70/17 y A/70/74, así como el sitio web de la Sección de Tratados (<https://treaties.un.org>).

<sup>2</sup> Desde 2010, la División de Codificación ejecuta el Programa de Becas en La Haya como una medida de ahorro necesaria para aumentar el número de becas financiadas con cargo al presupuesto ordinario (véase A/65/514, párr. 12).

<sup>3</sup> Se recibieron cerca de 600 solicitudes de 114 Estados Miembros y 1 Estado no miembro para 20 becas. Los becarios provenían de los siguientes Estados Miembros: Afganistán, Brasil,

6. Las conferencias que se pronunciaron en la Academia de La Haya fueron las siguientes (en orden cronológico): “La ética de la litigación internacional”(J.-P. Cot, Magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar); “La expansión del derecho internacional” (curso general) (T. Treves, Profesor de la Universidad de Milán y antiguo Magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar); “Los desplazamientos forzosos de personas” (J. Ruiz de Santiago, antiguo representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados); “La responsabilidad de las Naciones Unidas por las violaciones de los derechos humanos” (C. Chinkin, antigua Profesora de la London School of Economics); “La delegación de facultades por parte de las organizaciones internacionales” (P. J. Kuijper, Profesor de la Universidad de Ámsterdam); “Los cambios de gobierno inconstitucionales y el derecho internacional” (R. Ben Achour, Magistrado de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos); “Los tratados sobre la no proliferación, evolución reciente” (M. Asada, Profesor de la Universidad de Kyoto); y “Las obligaciones internacionales” (P. d’Argent, Profesor de la Universidad de Lovaina).

7. Los seminarios organizados por la División de Codificación fueron los siguientes (en orden cronológico): “El legado de la Segunda Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos (1993-2015)” (A. A. Cançado Trindade, Magistrado de la Corte Internacional de Justicia y antiguo Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos); “Introducción al derecho internacional” (G. Nolte, Profesor de la Universidad Humboldt y miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “El derecho internacional de los derechos humanos” (Sir N. Rodley, Profesor de la Universidad de Essex y miembro y antiguo Presidente del Comité de Derechos Humanos); “Las instituciones de las Naciones Unidas y el procedimiento normativo” (H. Dreifeldt Lainé, Oficial Jurídica de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos); “El arreglo pacífico de las controversias internacionales” y “La labor de la Comisión de Derecho Internacional” (L. Caflisch, Profesor Honorario del Institut de Hautes Études Internationales et du Développement y miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “La paz y la seguridad internacionales” (Sir M. Wood, Investigador Superior del Centro Lauterpacht de la Universidad de Cambridge y miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “El derecho de los tratados” y “La responsabilidad del Estado” (P. Bodeau-Livinec, Profesor de la Universidad de París 8, Vincennes–Saint-Denis); “Ejercicio de juicio simulado” (J. Donoghue, Magistrada de la Corte Internacional de Justicia); “El derecho del mar” (M. Telalian, Asesora Jurídica y Jefa del Departamento Jurídico del Ministerio de Relaciones Exteriores de Grecia); “Las organizaciones internacionales” y “El derecho ambiental internacional” (L. Boisson de Chazournes, Profesora de la Universidad de Ginebra); “El derecho internacional humanitario” y “El derecho penal internacional” (K. Riordan, Magistrado Jefe Adjunto del Tribunal Militar,

---

Colombia, El Salvador, ex República Yugoslava de Macedonia, Guyana, Honduras, Iraq, Kirguistán, Liberia, Malasia, Myanmar, Nigeria, Pakistán, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Sierra Leona, Sri Lanka y Yemen. Uno de los participantes procedía de un Estado no miembro, a saber, del Estado de Palestina. También intervino en el Programa de Becas una participante de la Arabia Saudita que sufragó sus propios gastos. Entre los participantes figuraban juristas que trabajaban para diversas oficinas gubernamentales (ministerios de relaciones exteriores y de justicia, así como parlamentos), organizaciones regionales (la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes y la Organización de Estados del Caribe Oriental) e instituciones académicas.

Auditor General Adjunto del Ejército y Profesor de la Universidad Victoria de Wellington); “El derecho mercantil internacional” y “El derecho internacional de las inversiones” (M. M. Mbengue, Profesor de la Universidad de Ginebra); y “Los intereses de la comunidad en el derecho internacional” (D. Stewart, Oficial Jurídico de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos).

8. Se organizaron visitas de estudio para los participantes a la Corte Internacional de Justicia, la Corte Penal Internacional, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y la Corte Permanente de Arbitraje, con sesiones de información a cargo de funcionarios superiores.

## **B. Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas**

9. En los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, académicos y profesionales destacados en el ámbito del derecho internacional imparten capacitación de elevada calidad sobre una amplia gama de temas básicos de la materia, así como sobre temas concretos de especial interés para los países de una determinada región. Esos cursos son un mecanismo importante para ampliar las oportunidades de formación en derecho internacional a que tienen acceso los abogados de los países en desarrollo, habida cuenta del número limitado de participantes que puede acoger el Programa de Becas de Derecho Internacional. Los cursos también brindan a los participantes la oportunidad de centrar su atención en cuestiones de actualidad del derecho internacional de interés común para la región, con miras a promover una mayor comprensión y cooperación respecto de esas cuestiones.

### **1. África**

10. El Curso Regional de Derecho Internacional para África se impartió en la Comisión Económica para África en Etiopía del 2 al 27 de febrero de 2015. Un total de 31 participantes (16 hombres y 15 mujeres) asistieron al curso, entre ellos 20 becados y 11 que se sufragaron sus propios gastos<sup>4</sup>. Además, un funcionario (varón) de la Comisión Económica para África asistió en calidad de observador a las conferencias sobre el derecho mercantil internacional y el derecho internacional de las inversiones.

11. Los seminarios organizados en el Curso Regional fueron los siguientes (en orden cronológico): “Introducción al derecho internacional” (S. Murphy, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad George Washington y miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “Introducción al derecho y las instituciones de la Unión Africana” (A. Kilangi, Decano de la Facultad de Derecho, de la Universidad Saint Augustine de la República Unida de Tanzania y Presidente de la Comisión de Derecho Internacional de la Unión Africana); “El derecho mercantil internacional” (M. M. Mbengue, Profesor de la Universidad de Ginebra); “Las organizaciones internacionales” y “El derecho ambiental internacional” (L. Boisson

<sup>4</sup> Se recibieron cerca de 200 solicitudes de 42 Estados Miembros de las Naciones Unidas. Los participantes procedían de los siguientes Estados Miembros: Argelia, Botswana, Egipto, Etiopía, Gambia, Ghana, Kenya, Lesotho, Malawi, Malí, Mauritania, Namibia, Nigeria, República Unida de Tanzania, Rwanda, Sierra Leona, Somalia, Sudán del Sur, Swazilandia, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabwe.

de Chazournes, Profesora de la Universidad de Ginebra); “Los intereses de la comunidad en el derecho internacional” (D. Stewart, Oficial Jurídico de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos); “El derecho internacional de las inversiones” (J. Donoghue, Magistrada de la Corte Internacional de Justicia); “La libre determinación en el derecho internacional” y “África y el derecho internacional en el siglo XXI” (A. Yusuf, Vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia); “El derecho de los tratados” y “La responsabilidad del Estado” (S. Villalpando, Jefe de la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos); “El derecho internacional de los derechos humanos” (F. Ougergouz, Magistrado de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos); “La paz y la seguridad internacionales” y “La codificación y el desarrollo progresivo del derecho internacional: la labor de la Comisión de Derecho Internacional” (D. Tladi, Profesor de la Universidad de Pretoria y miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “El derecho internacional humanitario” y “El derecho penal internacional” (K. Riordan, Magistrado Jefe Adjunto del Tribunal Militar, Auditor General Adjunto del Ejército y Profesor de la Universidad Victoria de Wellington); “El derecho del mar” (T. Treves, Profesor de la Universidad de Milán y antiguo Magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar); y “El arreglo pacífico de las controversias internacionales” (B. Daly, Vicesecretario General y Asesor Jurídico Principal de la Corte Permanente de Arbitraje).

12. Se organizó una visita de estudio a la Unión Africana en Addis Abeba. Además, una de las conferencias se llevó a cabo en la Facultad de Derecho de la Universidad de Addis Abeba.

## **2. Asia y el Pacífico**

13. No se organizó ningún Curso Regional de Derecho Internacional para Asia y el Pacífico en 2015 por falta de fondos.

## **3. América Latina y el Caribe**

14. No se organizó ningún Curso Regional de Derecho Internacional para América Latina y el Caribe en 2015 por falta de fondos.

## **4. Sedes permanentes para los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas**

15. Como resultado del aumento de la demanda de formación en derecho internacional, la División de Codificación ha considerado la posibilidad de seleccionar una serie de sedes permanentes para impartir los Cursos Regionales de Derecho Internacional a fin de facilitar la organización periódica de dichos cursos en África, Asia y el Pacífico, y América Latina y el Caribe. El establecimiento de esas sedes permanentes permitiría aumentar la eficacia, lograr economías y contribuir a una mayor certidumbre respecto de los Cursos Regionales sin excluir la posibilidad de que estos se impartan en otros lugares.

16. El Curso Regional de Derecho Internacional para África se impartió satisfactoriamente en Etiopía con carácter anual en cinco ocasiones de 2011 a 2015. Etiopía ha concertado el acuerdo necesario como país anfitrión y sería una sede adecuada para la celebración del Curso Regional para África.

17. El Curso Regional de Derecho Internacional para Asia y el Pacífico se impartió satisfactoriamente en Tailandia en tres ocasiones (1986, 2005 y 2012). Los Cursos Regionales que se habían previsto para 2013 y 2014 se cancelaron debido a que no había suficientes fondos. Tailandia sería una sede adecuada para la celebración del Curso Regional para Asia y el Pacífico tras la suscripción de un acuerdo con el país anfitrión para este curso.

18. El Curso Regional de Derecho Internacional para América Latina y el Caribe programado para impartirse en el Uruguay en 2014 se canceló debido a que no había suficientes fondos. En junio de 2015, la División de Codificación llevó a cabo con éxito una misión de planificación en Montevideo para que el Curso Regional se celebrara en 2016 siempre que se disponga de fondos suficientes. El Uruguay ha suscrito el necesario acuerdo como país anfitrión. El Uruguay sería un lugar adecuado para la celebración del Curso Regional para América Latina y el Caribe. Costa Rica también podría ser una sede adecuada para el Curso Regional tras haber concertado el acuerdo necesario como país anfitrión.

### **C. Seminario de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional para los Estados Árabes**

19. El Seminario de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional para los Estados Árabes está organizado por la División de Codificación, en cooperación con el Gobierno de Egipto y la Liga de los Estados Árabes. El Seminario se señaló a la atención del Comité Consultivo en la reunión informativa oficiosa convocada por la Presidencia el 30 de abril de 2015. La División de Codificación llevó a cabo con éxito una misión de planificación para el Seminario en El Cairo en junio de 2015. Egipto ha suscrito el necesario acuerdo como país anfitrión. Está previsto que el Seminario se celebre en Egipto del 15 al 19 de noviembre de 2015. El Seminario brindará capacitación de elevada calidad impartida por académicos y profesionales destacados en derecho internacional sobre algunos temas básicos de esa materia, así como sobre temas concretos de especial interés para los países correspondientes. El Seminario también ofrecerá a los participantes la oportunidad de centrar su atención en cuestiones de actualidad del derecho internacional de interés común para los países correspondientes, con miras a promover una mayor comprensión y cooperación respecto de esas cuestiones.

20. Los cursos para el Seminario de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional para los Estados Árabes serán los siguientes (en orden cronológico): “La importancia del derecho internacional para los Estados árabes” y “La libre determinación en el derecho internacional” (A. Yusuf, Vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia); “El derecho internacional” (S. Murphy, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad George Washington y miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “El derecho internacional de los derechos humanos” (Sir N. Rodley, Profesor de la Universidad de Essex y miembro y antiguo Presidente del Comité de Derechos Humanos); y “El derecho internacional humanitario” y “El derecho penal internacional” (K. Riordan, Magistrado Jefe del Tribunal Militar, Auditor General del Ejército y Profesor de la Universidad Victoria de Wellington). Además, se organizarán las siguientes reuniones informativas: “Introducción a *La Comisión de Derecho Internacional y su Obra*” e “Introducción a la Liga de los Estados Árabes” (H. Hassouna, Embajador y miembro de la Comisión de Derecho Internacional); y “Crímenes de lesa humanidad” (S. Murphy).

21. El Seminario se financia con contribuciones voluntarias de los países interesados.

#### **D. Instituto Africano de Derecho Internacional**

22. El Instituto Africano de Derecho Internacional promueve la enseñanza y difusión del derecho internacional y el derecho de la Unión Africana y de otras organizaciones regionales y la investigación avanzada en esos ámbitos. Además, el Instituto fomenta el desarrollo de la capacidad de las facultades de derecho de las universidades africanas fortaleciendo su capacidad de investigación y docencia en la esfera del derecho internacional. También sirve como centro de estudio para las organizaciones africanas de ámbito continental y regional en la esfera del derecho internacional. En cumplimiento de la resolución 69/117, previa solicitud, la División de Codificación siguió cooperando con el Instituto Africano de Derecho Internacional, cuya sede se encuentra en Arusha, y proporcionándole orientación con respecto a la construcción de su biblioteca de investigación para académicos y profesionales africanos, y sus seminarios de capacitación sobre temas concretos de derecho internacional y derecho de la Unión Africana para funcionarios públicos y profesionales<sup>5</sup>. A este respecto, el Secretario del Comité Consultivo del Programa de Asistencia estuvo presente en la inauguración del Instituto, celebrada en el Centro Internacional de Conferencias de Arusha el 16 de febrero de 2015, para poner en marcha su primer curso de capacitación sobre los tratados bilaterales de inversión y el arbitraje. Este curso de capacitación fue planificado y organizado con la orientación brindada por la División de Codificación.

#### **E. Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas**

23. Los cursos de formación tradicionales ofrecen ventajas singulares para la promoción de debates exhaustivos, la interacción y la cooperación entre los participantes. En respuesta a la creciente demanda de formación en derecho internacional, que no se puede atender únicamente con cursos de capacitación tradicionales, en 2008 la División de Codificación creó la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas. La Biblioteca Audiovisual dota a las Naciones Unidas de la capacidad para impartir formación de alta calidad a un costo relativamente bajo a un número ilimitado de personas e instituciones de países de todo el mundo de forma gratuita por medio de Internet.

24. La Biblioteca Audiovisual es un centro de formación e investigación virtual en el que participan más de 300 académicos, jueces y profesionales destacados en el ámbito del derecho internacional de distintos países y sistemas jurídicos que realizan aportaciones a sus tres componentes principales, a saber, la Serie de Conferencias, el Archivo Histórico y la Biblioteca de Investigación. La Serie de Conferencias recoge casi 400 conferencias acompañadas de listas de materiales conexos que están vinculados con documentos de referencia disponibles en línea. La Serie de Conferencias incluye conferencias concretas sobre una gran variedad de temas específicos de derecho internacional, así como series de conferencias sobre

---

<sup>5</sup> Para más información sobre el Instituto Africano de Derecho Internacional y sus seminarios de capacitación, véase [www.aiil-iadi.org](http://www.aiil-iadi.org).

temas básicos del derecho internacional. Estas series de conferencias y materiales jurídicos conexos tienen por objeto proporcionar un recurso educativo más amplio para las instituciones académicas y los centros gubernamentales de capacitación de los países en desarrollo. El Archivo Histórico contiene notas introductorias preparadas por autoridades eminentes, así como antecedentes históricos, documentos conexos y material audiovisual de archivo preparados por la División de Codificación, sobre casi 100 instrumentos jurídicos<sup>6</sup>. La Biblioteca de Investigación ofrece un amplio catálogo en línea que incluye tratados, jurisprudencia, publicaciones, documentos, obras académicas y materiales de capacitación.

25. Desde su creación en 2008, más de 1,3 millones de usuarios de 193 Estados Miembros y Estados no miembros han consultado la Biblioteca Audiovisual. La Biblioteca Audiovisual se creó principalmente en beneficio de los abogados de los países en desarrollo<sup>7</sup>. Sin embargo, sus recursos han sido consultados principalmente por abogados de los países desarrollados. El escaso número de usuarios de los países en desarrollo obedece a la falta de conocimiento de este recurso y a la brecha tecnológica en cuanto al acceso limitado a computadoras, suministro eléctrico y servicios de Internet de alta velocidad fiables. En la actualidad, la División está estudiando la posibilidad de ofrecer los contenidos de la Serie de Conferencias en archivos podcasts o en otro formato descargable para que los usuarios que tengan problemas de transmisión en los países en desarrollo puedan acceder a ellos más fácilmente. Además, la División de Codificación sigue estudiando la posibilidad de facilitar conferencias en DVD a las facultades de derecho o instituciones de los países en desarrollo que lo soliciten, en función de los recursos disponibles.

26. En un intento de promover un mayor conocimiento acerca de la Biblioteca Audiovisual, la División de Codificación hizo varias presentaciones sobre esta en el Curso Regional de Derecho Internacional que se impartió en Etiopía y en el Programa de Becas de Derecho Internacional organizado en los Países Bajos.

## **F. Material de capacitación en derecho internacional**

27. La División de Codificación, en consulta con los conferenciantes, investiga, recopila y prepara material jurídico en versión impresa para sus cursos de capacitación en derecho internacional<sup>8</sup>. Además, se proporcionan CD-ROM y dispositivos de memoria USB con los materiales de capacitación y publicaciones jurídicas de la División, así como otro material de derecho internacional para facilitar la investigación electrónica a los participantes de los países en desarrollo que tienen limitado acceso a Internet. El material de capacitación también puede

---

<sup>6</sup> Se proporcionan traducciones del material jurídico en todos los idiomas oficiales de la Organización para el Archivo Histórico y la Serie de Conferencias.

<sup>7</sup> La Biblioteca Audiovisual ha sido consultada por alrededor de 95.000 usuarios en África, 330.000 en Asia y el Pacífico y 73.000 en América Latina y el Caribe.

<sup>8</sup> En 2015, la División de Codificación preparó material de capacitación para el Programa de Becas de Derecho Internacional y el Curso Regional de Derecho Internacional para África. La División desea expresar su agradecimiento a la Sociedad Estadounidense de Derecho Internacional, a Hart Publishing, al Instituto Internacional de Desarrollo Sostenible, a Kluwer Law International y a Oxford University Press por el uso de artículos especializados con fines académicos como parte del material de capacitación que se suministró a los participantes en los cursos.

consultarse en los sitios web de los cursos de capacitación respectivos y en el sitio web de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas. En la actualidad, la División de Codificación está preparando un manual sobre derecho internacional en inglés y francés que contiene una colección de material jurídico para sus cursos de capacitación a fin de distribuirlo entre las instituciones académicas y los centros gubernamentales de capacitación de los países en desarrollo. También está estudiando la posibilidad de cooperar con universidades y recurrir a la ayuda de pasantes y auxiliares de investigaciones para preparar el manual en otros idiomas oficiales.

## **G. Autoedición**

28. En 2003, la División de Codificación comenzó a utilizar la autoedición, con carácter voluntario y en función de los recursos disponibles, para agilizar la producción de algunas de sus publicaciones jurídicas y ponerlas a disposición de la comunidad jurídica internacional de manera oportuna. Para 2013 la División de Codificación ya había logrado eliminar el retraso de hasta cinco años en varias de sus publicaciones<sup>9</sup>. En 2014, la División de Codificación suspendió la autoedición debido a la falta de recursos (personal y materiales necesarios) tras la supresión de un puesto del Cuadro de Servicios Generales ese año. Como consecuencia de ello, ninguna de las publicaciones mencionadas en el párrafo 41 del documento A/68/521 se produjo en 2014 ni en 2015. En su resolución 69/117, la Asamblea General expresó su aprecio por la iniciativa de autoedición que había llevado a cabo la División de Codificación entre 2003 y 2013, que había mejorado considerablemente la aparición puntual de sus publicaciones jurídicas, y recomendó que se pusieran a disposición los recursos necesarios para reanudar esta positiva iniciativa<sup>10</sup>. La División de Codificación seguirá estudiando la posibilidad de reanudar la autoedición de al menos una de sus publicaciones, dependiendo de los recursos.

## **H. Difusión**

29. La difusión de información y publicaciones jurídicas por Internet, así como por otros medios electrónicos, tiene por objeto complementar el número limitado de ejemplares impresos, sin dejar de reconocer el singular valor del material impreso para la investigación y la enseñanza del derecho, particularmente para los abogados de los países en desarrollo que tienen limitado acceso a Internet. Este material se proporciona de forma gratuita por Internet a fin de promover la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional (véase el anexo).

---

<sup>9</sup> Se eliminó el retraso de las siguientes publicaciones: *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas*; *United Nations Legislative Series*; *Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia*; *Reports of International Arbitral Awards*; y *La Comisión de Derecho Internacional y su Obra* (vols. 1 y 2).

<sup>10</sup> Véanse también las resoluciones de la Asamblea General 64/113, de 16 de diciembre de 2009, 65/25, de 6 de diciembre de 2010, 66/97, de 9 de diciembre de 2011, 67/91, de 14 de diciembre de 2012, y 68/110, de 16 de diciembre de 2013.

## I. Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar<sup>11</sup>

30. La Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar de 2015 fue concedida en enero de 2015 a un candidato de las Islas Salomón, con fondos obtenidos mediante contribuciones voluntarias. Está previsto que el costo aproximado de esta beca sea de 51.200 dólares (incluidos los gastos de apoyo a los programas y una reserva obligatoria). El costo final de cada beca depende de varios factores que son sumamente variables, como las tasas de las dietas aplicables en las ciudades de las instituciones de acogida, los tipos de cambio, las tarifas aéreas y la duración de la beca. Ello da lugar a diferencias de un año a otro en el costo de las becas, que puede ir de 50.000 a 70.000 dólares aproximadamente.

## III. Directrices y recomendaciones relativas a la ejecución del Programa de Asistencia para el bienio 2016-2017

31. La División de Codificación tiene previsto llevar a cabo las actividades que se indican a continuación durante el bienio 2016-2017.

### *Programa de Becas de Derecho Internacional*

32. *Programa de Becas de Derecho Internacional*: con una duración de 6 semanas para un mínimo de 20 becarios en La Haya, a partir de junio de 2016 y 2017. También se podrá dar cabida a otro participante más financiado por cuenta propia. La División de Codificación continuaría desempeñando todas las tareas relacionadas con la organización y administración del Programa de Becas mientras disponga de los recursos necesarios<sup>12</sup>.

33. En 2016, los seminarios organizados por la División de Codificación serían los siguientes (por orden alfabético de los conferenciantes): “La responsabilidad del Estado” (P. Bodeau-Livinec, Profesor de la Universidad de París 8 Vincennes–Saint-Denis); “El derecho ambiental internacional” y “Las organizaciones internacionales” (L. Boisson de Chazournes, Profesora de la Universidad de Ginebra); “El arreglo pacífico de las controversias internacionales” (O. Corten, Profesor de la Universidad Libre de Bruselas y Director del Centro de Derecho Internacional y Sociología Aplicada al Derecho Internacional); “El derecho del mar”

<sup>11</sup> La asistencia administrativa proporcionada inicialmente por la División de Codificación en la década de 1980 y principios de la de 1990 fue disminuyendo gradualmente tras el establecimiento de una institución permanente dentro de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Oficina de Asuntos Jurídicos, a la cual competen los asuntos relacionados con el derecho del mar, incluida la creación de capacidad técnica, para evitar la duplicación de trabajos y asegurar la administración adecuada de esta beca. En los últimos años esta beca ha sido administrada exclusivamente por la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar como parte de su labor de creación de capacidad técnica con respecto al derecho del mar. En el informe anual del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar, que se examinará en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”, se proporcionará información adicional sobre la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe.

<sup>12</sup> Desde 2010, la División de Codificación ejecuta el Programa de Becas en La Haya como una medida de ahorro necesaria para aumentar el número de becas financiadas con cargo al presupuesto ordinario (véase A/65/514, párr. 12).

(J.-P. Cot, Magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar); “Introducción al derecho internacional” y “La labor de la Comisión de Derecho Internacional” (M. Forteau, Profesor de la Universidad París Oeste Nanterre La Défense y miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “El derecho penal internacional” (O. de Frouville, Profesor de la Universidad París 2–Panthéon-Assas y Director del Centro de Investigaciones sobre los Derechos Humanos y el Derecho Humanitario); “La paz y la seguridad internacionales” (M. Kohen, Profesor del Institut de Hautes Études Internationales et du Développement); “El derecho mercantil internacional” y “El derecho internacional de las inversiones” (M. M. Mbengue, Profesor de la Universidad de Ginebra); “El derecho internacional humanitario” (M. Sassoli, Profesor de la Universidad de Ginebra y Director del Departamento de Derecho Internacional Público y Organización Internacional); “El derecho internacional de los derechos humanos” (L.-A. Sicilianos, Magistrado del Tribunal Europeo de Derechos Humanos); y “El derecho de los tratados” (S. Villalpando, Jefe de la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos).

*Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas*

34. *Curso Regional de Derecho Internacional para África*: con una duración de 4 semanas para un mínimo de 20 becarios en Etiopía en febrero de 2016 y 2017. Se podrán conceder más becas en función de las contribuciones voluntarias recibidas. También se podrá dar cabida a participantes financiados por cuenta propia.

35. En 2016, los seminarios organizados por la División de Codificación serían los siguientes (por orden alfabético de los conferenciantes): “Las organizaciones internacionales” y “El derecho ambiental internacional” (L. Boisson de Chazournes, Profesora de la Universidad de Ginebra); “El arreglo pacífico de las controversias internacionales” (B. Daly, Vicesecretario General y Asesor Jurídico Principal de la Corte Permanente de Arbitraje); “El derecho internacional de las inversiones” (J. Donoghue, Magistrada de la Corte Internacional de Justicia); “El derecho mercantil internacional” y “El derecho y las instituciones de la Unión Africana” (M. M. Mbengue, Profesor de la Universidad de Ginebra); “Introducción al derecho internacional” (G. Nolte, Profesor de la Universidad Humboldt y miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “El derecho del mar” (N. Oral, Profesora de la Facultad de Derecho de la Universidad Bilgi de Estambul); “El derecho internacional de los derechos humanos” (F. Ouguergouz, Magistrado de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos); “El derecho internacional humanitario” y “El derecho penal internacional” (K. Riordan, Magistrado Jefe del Tribunal Militar, Auditor General del Ejército y Profesor de la Universidad Victoria de Wellington); “La labor de la Comisión de Derecho Internacional” y “La paz y la seguridad internacionales” (D. Tladi, Profesor de la Universidad de Pretoria y miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “El derecho de los tratados” y “La responsabilidad del Estado” (S. Villalpando, Jefe de la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos); y “La libre determinación en el derecho internacional” y “África y el derecho internacional en el siglo XXI” (A. Yusuf, Vicepresidente de la Corte Internacional de Justicia).

36. *Curso Regional de Derecho Internacional para Asia y el Pacífico*: con una duración de 4 semanas para un mínimo de 20 becarios en Tailandia en noviembre de 2016 y 2017. Se podrán conceder más becas en función de las contribuciones voluntarias recibidas. También se podrá dar cabida a participantes financiados por cuenta propia.

37. En 2016, los seminarios organizados por la División de Codificación serían los siguientes (por orden alfabético de los conferenciantes): “El derecho ambiental internacional” (L. Boisson de Chazournes, Profesora de la Universidad de Ginebra); “El arreglo pacífico de las controversias internacionales” (B. Daly, Vicesecretario General y Asesor Jurídico Principal de la Corte Permanente de Arbitraje); “El derecho mercantil internacional” y “El derecho internacional de las inversiones” (M. M. Mbengue, Profesor de la Universidad de Ginebra); “El derecho internacional de los derechos humanos” (V. Muntarhorn, Profesor de la Universidad de Chulalongkorn); “El derecho del mar” y “La labor de la Comisión de Derecho Internacional” (S. Murphy, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad George Washington y miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “La importancia del derecho internacional para Asia y el Pacífico en el siglo XXI” y “La seguridad humana” (H. Owada, Magistrado de la Corte Internacional de Justicia); “Introducción al derecho internacional” (A. Pellet, Profesor Emérito de la Universidad París Oeste Nanterre La Défense y antiguo miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “El derecho internacional humanitario” y “El derecho penal internacional” (K. Riordan, Magistrado Jefe del Tribunal Militar, Auditor General del Ejército y Profesor de la Universidad Victoria de Wellington); “El derecho de los tratados”, “La responsabilidad del Estado” y “Las organizaciones internacionales” (S. Villalpando, Jefe de la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos); y “La paz y la seguridad internacionales” (Sir M. Wood, Investigador Superior del Centro Lauterpacht de la Universidad de Cambridge y miembro de la Comisión de Derecho Internacional).

38. *Curso Regional de Derecho Internacional para América Latina y el Caribe*: con una duración de 4 semanas para un mínimo de 20 becarios en el Uruguay en abril de 2016 y 2017, o posiblemente en Costa Rica en 2017, dependiendo de la concertación de un acuerdo con el país anfitrión. Se podrán conceder más becas en función de las contribuciones voluntarias recibidas. También se podrá dar cabida a participantes financiados por cuenta propia.

39. En 2016, los seminarios organizados por la División de Codificación serían los siguientes (por orden alfabético de los conferenciantes): “El derecho ambiental internacional y los cursos de agua internacionales” (L. Boisson de Chazournes, Profesora de la Universidad de Ginebra); “El arreglo pacífico de las controversias internacionales” (L. Caflisch, Profesor Honorario del Institut de Hautes Études Internationales et du Développement y miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “La contribución de la doctrina latinoamericana al desarrollo del derecho internacional” y “El derecho internacional de los derechos humanos” (A. A. Cançado Trindade, Magistrado de la Corte Internacional de Justicia y antiguo Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos); “La paz y la seguridad internacionales” (M. Kohen, Profesor del Institut de Hautes Études Internationales et du Développement); “El derecho mercantil internacional” y “El derecho internacional de las inversiones” (M. M. Mbengue, Profesor de la Universidad de Ginebra); “Introducción al derecho internacional” (M. Pinto, Profesora y Decana de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires); “La labor de la Comisión de Derecho Internacional” e “Introducción al derecho y las instituciones de la Organización de los Estados Americanos” (M. Vázquez-Bermúdez, Embajador y Representante Alterno del Ecuador ante la Organización de los Estados Americanos y miembro de la Comisión de Derecho Internacional); “El derecho internacional humanitario” y “El derecho penal internacional” (K. Riordan,

Magistrado Jefe del Tribunal Militar, Auditor General del Ejército y Profesor de la Universidad Victoria de Wellington); “El derecho del mar” (T. Treves, Profesor de la Universidad de Milán y antiguo Magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar); y “El derecho de los tratados”, “La responsabilidad del Estado” y “Las organizaciones internacionales” (S. Villalpando, Jefe de la Sección de Tratados de la Oficina de Asuntos Jurídicos).

*Seminario de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional para los Estados Árabes*

40. La División de Codificación tiene previsto seguir cooperando con el país anfitrión, Egipto, y la Liga de los Estados Árabes para realizar un seminario de dos semanas de duración en Egipto en septiembre de 2016 y 2017, dependiendo de la financiación proporcionada por los países interesados.

*Instituto Africano de Derecho Internacional*

41. La División de Codificación tiene previsto, previa solicitud, seguir cooperando con el Instituto Africano de Derecho Internacional y brindándole orientación respecto de la construcción de su biblioteca de investigación, sus cursos de formación y la creación de capacidad para las facultades de derecho de las universidades africanas. El Instituto Africano ha decidido concentrar sus cursos de capacitación, que se impartirán en francés o inglés, en los siguientes ámbitos especializados: a) la negociación y concertación de tratados bilaterales de inversión y arbitraje; b) la delimitación territorial, marítima, fluvial y lacustre; c) el derecho de la Unión Africana y el derecho de las organizaciones regionales; d) la negociación y concertación de contratos en materia de recursos naturales en el sector de las industrias extractivas; e) la capacitación en el derecho de los derechos humanos para jueces y abogados de categoría superior de África; f) el derecho penal internacional y África; g) la litigación internacional; h) los mecanismos y procedimientos de arreglo de controversias internacionales; y i) la redacción de acuerdos y contratos internacionales. El Instituto Africano también tiene previsto realizar un seminario de derecho internacional en Ghana para profesores de universidades africanas con el fin de promover el desarrollo de la capacidad en toda la región.

42. Deberían aplicarse las directrices contenidas en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular con respecto a la conveniencia de aprovechar, en la medida posible, los recursos (financieros y en especie) y las instalaciones que ofrezcan los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales, las instituciones académicas, los particulares y otros y, al designar a conferenciantes altamente cualificados para los programas de becas, debería tenerse en cuenta la necesidad de velar por que estén representados los principales ordenamientos jurídicos y exista un equilibrio entre las distintas regiones geográficas, con la debida consideración de las restricciones financieras. La División de Codificación seguiría invitando a destacados académicos y profesionales del derecho internacional de distintas regiones y ordenamientos jurídicos a participar como conferenciantes, e incluiría una amplia gama de temas básicos del derecho internacional en el plan de estudios estándar de sus cursos de capacitación, a fin de mantener los más altos niveles de excelencia académica y el singular valor práctico de los cursos de capacitación, una experiencia educativa multicultural desde el punto de vista de las diferentes regiones y sistemas jurídicos, y la más amplia formación posible en

derecho internacional, habida cuenta de la limitada duración de los cursos, en beneficio de todos los participantes en los diversos cursos de capacitación.

*Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas*

43. La División de Codificación tiene previsto seguir manteniendo y ampliando la Biblioteca Audiovisual. La División de Codificación seguiría grabando nuevas conferencias para la Serie de Conferencias en Nueva York y *ex situ* en diversos países. Previa petición, se podrán proporcionar DVD de las conferencias a las instituciones académicas o a los centros gubernamentales de capacitación de los países en desarrollo. La División se esforzaría por ofrecer los contenidos de la Serie de Conferencias en archivos podcasts o en otro formato descargable a fin de que los usuarios que no tengan un servicio fiable de Internet de alta velocidad, en particular en los países en desarrollo, puedan acceder a ellos más fácilmente. La División también prepararía nuevos materiales jurídicos y audiovisuales de instrumentos jurídicos para el Archivo Histórico, y añadiría nuevos materiales jurídicos a la Biblioteca de Investigación. Además, la División solicitaría la traducción del nuevo material jurídico del Archivo Histórico y la Serie de Conferencias a todos los idiomas oficiales de la Organización (400 páginas en total). Asimismo, se prepararían y harían presentaciones sobre la Biblioteca Audiovisual en diversos países a fin de aumentar la difusión, en particular entre los abogados de los países en desarrollo. Tal vez se requiera adquirir espacio para el almacenamiento del material audiovisual.

*Material de capacitación en derecho internacional*

44. La División de Codificación tiene previsto seguir investigando y reuniendo y preparando material jurídico en formato electrónico e impreso para sus cursos de capacitación en derecho internacional. La División de Codificación también tiene previsto preparar un manual sobre derecho internacional que incluya material jurídico para sus cursos de capacitación y para distribuirlo entre las instituciones académicas y los centros gubernamentales de capacitación de los países en desarrollo<sup>13</sup>.

*Autoedición*

45. En 2016-2017, la División de Codificación seguiría estudiando la posibilidad de reanudar la autoedición de una o más de las publicaciones indicadas a continuación, dependiendo de los recursos disponibles:

a) *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas 2014, 2015 y 2016* (520 páginas por edición), de conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 1814 (XVII) y 3006 (XXVII)<sup>14</sup>;

b) *Anuario Jurídico de las Naciones Unidas: Edición Especial*, con una selección de dictámenes jurídicos emitidos (600 páginas), conforme a lo dispuesto en la resolución 69/117<sup>15</sup>;

<sup>13</sup> Véase la resolución 69/117, párr. 10, así como el informe del Secretario General sobre el Programa de Asistencia (A/68/521), párr. 42 b) (original en francés e inglés).

<sup>14</sup> Árabe, chino, español, francés, inglés y ruso.

<sup>15</sup> Véase la resolución 69/117, párr. 10, y A/68/521, párr. 42 a). Esta Edición Especial incluirá dictámenes jurídicos de una relevancia histórica o jurídica permanente que no se hayan

c) *United Nations Legislative Series, Materials on the Responsibility of States for Internationally Wrongful Acts* (2ª ed.), vol. 27 (600 páginas), conforme a lo dispuesto en la resolución 69/117<sup>16</sup>;

d) *Reports of International Arbitral Awards*, vol. XXXI y vol. XXXII (600 páginas), conforme a lo dispuesto en las resoluciones 487 (V), 69/117 y 69/118<sup>17</sup>;

e) *Fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia* (2013-2017) (traducción anticipada de 400 páginas), conforme a las resoluciones 46/50, 69/117 y 69/118<sup>18</sup>; y

f) *La Comisión de Derecho Internacional y su Obra* (9ª edición), conforme a la resolución 69/118<sup>19</sup>.

Todas las publicaciones incluirían CD-ROM o dispositivos de memoria.

#### *Difusión*

46. La División de Codificación seguirá difundiendo información y publicaciones jurídicas por Internet. La División también proporcionaría material de capacitación y publicaciones jurídicas en forma impresa a los participantes en sus programas de formación y a las instituciones de los países en desarrollo que lo soliciten, si dispusiera de las copias impresas necesarias y de los recursos para costear su tramitación y envío.

#### *Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe*

47. El actual saldo de fondos es de 17.540 dólares, que no alcanza para adjudicar la beca para 2016, a menos que se reciban las contribuciones voluntarias necesarias antes de noviembre de 2015. La difícil situación financiera suscitara la cuestión de la financiación de la adjudicación con cargo al presupuesto por programas, de conformidad con el párrafo 8 de la resolución 69/117 y el párrafo 37 de la resolución 69/245.

## **IV. Consecuencias administrativas y financieras del Programa de Asistencia**

### **A. En 2015**

48. En lo que respecta a la financiación proporcionada para el Programa de Asistencia, se incluyó un total de 452.900 dólares en el presupuesto ordinario en la

---

publicado anteriormente en el *Anuario Jurídico*. Los dictámenes jurídicos también estarán disponibles en un sitio web para facilitar la investigación electrónica y promover una difusión más amplia.

<sup>16</sup> Véase la resolución 69/117, párr. 11 (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso).

<sup>17</sup> Véanse la resolución 487 (V), párr. 3, y el informe de la Comisión de Derecho Internacional a la Asamblea General, 1950 (A/1316), párr. 91. Véanse también la resolución 69/117, párr. 10, A/68/521, párr. 41 c), la resolución 69/118, párr. 26, y el informe de la Comisión de Derecho Internacional a la Asamblea General (A/69/10), párr. 282 (publicación bilingüe en francés e inglés).

<sup>18</sup> Véanse las resoluciones 46/50, párr. 5, y 69/117, párr. 11, así como A/68/521, párr. 41 d), la resolución 69/118, párr. 26, y A/69/10, párr. 282 (árabe, chino, español, francés, inglés y ruso).

<sup>19</sup> Véanse la resolución 69/118, párr. 26, y A/69/10, párr. 282 (francés e inglés).

sección 8 (Asuntos jurídicos), subprograma 3 (Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional) (subvenciones y contribuciones), del presupuesto por programas para el bienio 2014-2015, a fin de sufragar el Programa de Becas de Derecho Internacional y los Cursos Regionales de Derecho Internacional.

49. Desde el informe anterior, se han recibido contribuciones voluntarias para las siguientes actividades en el marco del Programa de Asistencia: a) para la Biblioteca Audiovisual, de China (10.000 dólares), Finlandia (23.391 dólares), Irlanda (2.500 dólares), Italia (5.000 dólares), Noruega (77.742 dólares), Nueva Zelandia (10.000 dólares), los Países Bajos (30.868 dólares), Polonia (5.000 dólares), el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (14.215 dólares), la República Checa (2.200 dólares) y Suiza (25.000 dólares); b) para el Programa de Becas de Derecho Internacional, de Irlanda (1.500 dólares); c) para el Curso Regional para África, de Alemania (95.371 dólares), China (10.000 dólares), Finlandia (20.000 dólares), Nueva Zelandia (8.470 dólares) y la Unión Africana (30.000 dólares); para el Curso Regional para Asia y el Pacífico, de China (10.000 dólares); y para el Curso Regional para América Latina y el Caribe, de Chile (10.000 dólares); d) para cualquiera de las actividades mencionadas anteriormente, de Panamá (1.500 dólares); y e) para el Seminario sobre Derecho Internacional para los Estados Árabes, de la Arabia Saudita (5.000 dólares) y los Emiratos Árabes Unidos (10.000 dólares)<sup>20</sup>.

50. En lo que respecta al Programa de Becas de Derecho Internacional, la Secretaría de la Corte Internacional de Justicia proporcionó equipo de oficina para el personal de la División de Codificación y los conferenciantes, así como apoyo administrativo y logístico esencial al Programa. La Academia de Derecho Internacional de La Haya ofreció una reducción de la tasa de matrícula a los becarios. La Fundación Carnegie proporcionó una sala para los seminarios y oficinas, así como equipo conexas, para el personal de la División de Codificación.

51. En cuanto al Curso Regional de Derecho Internacional para África, la Comisión Económica para África facilitó una sala para los seminarios, oficinas, equipo y asistencia administrativa, así como transporte para los conferenciantes, los participantes y el personal de la División de Codificación. La Unión Africana organizó una visita de estudio a su sede. La Corte Permanente de Arbitraje sufragó los gastos de viaje de su Vicesecretario General, B. W. Daly, que impartió el curso sobre el arreglo pacífico de las controversias internacionales. Nueva Zelandia sufragó los gastos de viaje de uno de los conferenciantes que dictó el Curso Regional. El Reino Unido sufragó los gastos de envío de una publicación.

52. Además, los participantes en los diversos programas de capacitación recibieron gratuitamente publicaciones (electrónicas o en forma impresa) facilitadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas, la Corte Penal Internacional, el Comité Internacional de la Cruz Roja y el Ministerio de Relaciones Exteriores y Comercio de Nueva Zelandia. Diversas entidades, editoriales y revistas de derecho otorgaron autorización para reproducir artículos académicos gratuitamente en el material de estudio proporcionado a los participantes en los cursos de capacitación (véase el párr. 27).

<sup>20</sup> La Arabia Saudita y Qatar también han designado anteriores contribuciones voluntarias por un monto de 5.000 dólares y 10.000 dólares, respectivamente, para el Seminario.

*Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar*

53. Desde el informe anterior, los siguientes países han hecho contribuciones para la Beca Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar: Irlanda (1.500 dólares), Mónaco (11.735 dólares) y Nigeria (9.975 dólares).

## **B. En 2016-2017**

54. Conforme a lo dispuesto en la resolución 69/117 de la Asamblea General, se han propuesto recursos adicionales en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 en relación con la sección 8 (Asuntos jurídicos), subprograma 3 (Desarrollo progresivo y codificación del derecho internacional), para los Cursos Regionales de Derecho Internacional (1.288.900 dólares) y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional (524.600 dólares)<sup>21</sup>. Los recursos necesarios totales para el bienio 2016-2017, incluido el Programa de Becas de Derecho Internacional, ascienden a 2.266.400 dólares.

### **1. Programa de Becas de Derecho Internacional y Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas**

55. Los recursos propuestos en el presupuesto por programas para el bienio se destinarían al Programa de Becas de Derecho Internacional, así como a los tres Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe, que se celebrarán cada año durante el bienio 2016-2017 de conformidad con la resolución 69/117. Los recursos proporcionarían becas (que abarcan los viajes, el alojamiento, el seguro de salud, los materiales de estudio y un subsidio para sufragar los gastos de sustento) para un mínimo de 20 abogados de países en desarrollo y países con economías emergentes a fin de que asistan a los cursos de capacitación. Los demás participantes recibirían becas en función de las contribuciones voluntarias o serían admitidos siempre que se financiaran por cuenta propia.

### **2. Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas**

56. Los recursos propuestos en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017 se destinarían a sufragar dos plazas de personal temporario general a tiempo completo (un Oficial Jurídico de categoría P-3 y un Auxiliar de Edición de Vídeos del Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)) necesarias para garantizar la continuación y el desarrollo ulterior de la Serie de Conferencias de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional.

57. Los recursos propuestos en el proyecto de presupuesto también se destinarían a sufragar los viajes del personal para realizar grabaciones *ex situ* de numerosas conferencias en distintos lugares del mundo. Esa labor tendría por objeto promover una mayor representación geográfica y lingüística de las conferencias grabadas y permitiría grabar a conferenciantes que no pueden viajar a Nueva York para dar su conferencia debido a su avanzada edad, por motivos de salud o por restricciones financieras.

---

<sup>21</sup> A/70/6 (Sect. 8), párrs. 8.10, 8.19 y 8.61.

58. Además, los recursos propuestos se utilizarían para obtener los suministros y materiales técnicos necesarios, así como para la digitalización de las grabaciones de audio y de las filmaciones que tengan carácter histórico.

59. Los recursos extrapresupuestarios se destinarían a desarrollar los Archivos Históricos de la Biblioteca Audiovisual (incluidos el personal y la digitalización de materiales audiovisuales adicionales).

60. Si la Asamblea General así lo decide, el Secretario General continuaría solicitando contribuciones voluntarias y en especie al Programa de Asistencia, en particular a fin de sufragar más becas para los Cursos Regionales de Derecho Internacional y la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional.

## **V. Comité Consultivo del Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional**

### **A. Composición**

61. En su resolución 66/97, la Asamblea General nombró a los 25 Estados Miembros siguientes para integrar el Comité Consultivo durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2015: Alemania, Argentina, Canadá, Chile, Chipre, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Kenya, Líbano, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudán, Suriname, Trinidad y Tabago y Ucrania.

62. Cabe señalar que la composición actual del Comité Consultivo expira el 31 de diciembre de 2015. En su septuagésimo período de sesiones, la Asamblea General nombrará a 25 Estados Miembros, a saber, 6 de África, 5 de Asia y el Pacífico, 3 de Europa Oriental, 5 de América Latina y el Caribe y 6 de Europa Occidental y otros Estados, para que sean miembros del Comité Consultivo por un período de cuatro años, comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el 31 de diciembre de 2019.

### **B. Examen del informe del Secretario General por el Comité Consultivo en su 50º período de sesiones**

63. El 50º período de sesiones del Comité Consultivo, celebrado el 13 de octubre de 2015, fue presidido por la Representante Permanente de Ghana, Martha Ama Akyaa Pobee.

64. Virginia Morris, Oficial Jurídica Principal de la División de Codificación, hizo las veces de Secretaria del Comité Consultivo.

65. Los siguientes miembros del Comité estuvieron presentes el 13 de octubre: Alemania, Argentina, Canadá, Chipre, Etiopía, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Ghana, Irán (República Islámica del), Italia, Kenya, Líbano, Malasia, México, Nigeria, Pakistán, Portugal, República Checa, República Unida de Tanzania, Sudán y Trinidad y Tabago. Costa Rica, los Países Bajos y

Tailandia asistieron como observadores en su calidad de países anfitriones de los cursos de capacitación.

66. La Secretaria del Comité Consultivo formuló una declaración en la que actualizó la información que figuraba en el proyecto de informe y explicó las actividades previstas para conmemorar el 50º aniversario del Programa de Asistencia.

67. El Comité Consultivo encomió a la División de Codificación por sus esfuerzos para fortalecer y ampliar la enseñanza y la difusión del derecho internacional en el marco del Programa de Asistencia.

68. El Comité Consultivo tomó nota con reconocimiento de la importante contribución a la enseñanza y difusión del derecho internacional en beneficio de abogados de todos los países, sistemas jurídicos y regiones del mundo que constituía el Programa de Asistencia desde hacía casi medio siglo y subrayó la importancia de que siguiera efectivamente el Programa en beneficio de las generaciones presentes y futuras de abogados.

69. El Comité Consultivo recomendó que el proyecto de resolución sobre el tema del programa se aprobara durante la Semana del Derecho Internacional para poner de relieve la importante contribución del Programa de Asistencia a la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional. También observó con aprecio las propuestas de la División de Codificación para conmemorar el 50º aniversario del Programa, entre ellas el manual sobre derecho internacional que contenía material de derecho internacional para promover su enseñanza, el dispositivo de memoria con una amplia colección de material de derecho internacional para promover su difusión y la presentación de la Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional cuando se examinó el tema del programa en la Sexta Comisión para promover la enseñanza, la investigación y la difusión del derecho internacional.

70. El Comité Consultivo recomendó que se aprobaran las directrices y recomendaciones que figuraban en la sección III del presente informe, en particular las formuladas para fortalecer y revitalizar el Programa de Asistencia en respuesta a la creciente demanda de actividades de enseñanza y difusión del derecho internacional. Recomendó también que se autorizara al Secretario General a llevar a cabo las actividades indicadas en el presente informe en 2016 y 2017.

71. A este respecto, el Comité Consultivo recomendó que se autorizara al Secretario General a llevar a cabo las siguientes actividades, que se financiarían con cargo al presupuesto ordinario y que el Secretario General incluiría en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, de conformidad con la resolución 69/117<sup>22</sup>, así como con contribuciones voluntarias cuando fuese necesario:

- a) El Programa de Becas de Derecho Internacional, con un mínimo de 20 becas financiadas con cargo al presupuesto ordinario, así como 1 participante más que sufragara sus propios gastos;
- b) Los Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe en 2016 y 2017, con un

---

<sup>22</sup> A/70/6 (Sect. 8), párr. 8.61.

mínimo de 20 becas para cada curso financiadas con cargo al presupuesto ordinario, así como participantes que sufragaran sus propios gastos y becas adicionales financiadas con contribuciones voluntarias;

c) La Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas, cuya continuación y ampliación se financiaría con cargo al presupuesto ordinario, así como, cuando fuera necesario, con contribuciones voluntarias.

72. El Comité Consultivo recomendó también que se autorizara al Secretario General a conceder, como mínimo a un candidato en 2016 y en 2017, la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar.

73. El Comité Consultivo observó con preocupación que los Cursos Regionales de Derecho Internacional para Asia y el Pacífico y para América Latina y el Caribe no se habían llevado a cabo en 2014 y 2015 debido a la falta de fondos suficientes. Observó también que el Secretario General había incluido los recursos adicionales necesarios con cargo al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 7 de la resolución 69/117<sup>23</sup>. Observó además que la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto había recomendado que se aprobara la propuesta del Secretario General<sup>24</sup>.

74. El Comité Consultivo observó con preocupación que la Beca Conmemorativa Hamilton Shirley Amerasinghe sobre el Derecho del Mar no se había concedido en 2014 debido a la falta de fondos suficientes. Recordó el párrafo 8 de la resolución 69/117 y recomendó que la Asamblea General solicitara al Secretario General que incluyera en el presupuesto por programas para el bienio 2016-2017, para su examen por la Asamblea General, una propuesta sobre la financiación necesaria para la Beca Conmemorativa en caso de que las contribuciones voluntarias fueran insuficientes para conceder por lo menos una beca al año. Además, observó que el saldo actual de fondos no era suficiente para conceder esa beca en 2016, a menos que se recibieran las contribuciones voluntarias necesarias antes de finales de 2015.

---

<sup>23</sup> *Ibid.*

<sup>24</sup> A/70/7, párr. III.34.

## Anexo

### Sitios web que mantiene la División de Codificación

<i>Sitio web</i>	<i>Localizador uniforme de recursos</i>
Programa de Asistencia de las Naciones Unidas para la Enseñanza, el Estudio, la Difusión y una Comprensión Más Amplia del Derecho Internacional	<a href="http://www.un.org/law/programmeofassistance/">www.un.org/law/programmeofassistance/</a>
Programa de Becas de Derecho Internacional	<a href="http://www.un.org/law/ilfp/">www.un.org/law/ilfp/</a>
Cursos Regionales de Derecho Internacional de las Naciones Unidas para África, Asia y el Pacífico y América Latina y el Caribe	<a href="http://www.un.org/law/rcil/">www.un.org/law/rcil/</a>
Seminario de las Naciones Unidas sobre Derecho Internacional para los Estados Árabes	<a href="http://legal.un.org/poa/seminar.html">legal.un.org/poa/seminar.html</a>
Biblioteca Audiovisual de Derecho Internacional de las Naciones Unidas	<a href="http://www.un.org/law/avl/">www.un.org/law/avl/</a>
Portal de las publicaciones jurídicas de las Naciones Unidas	<a href="http://www.un.org/law/UNlegalpublications/">www.un.org/law/UNlegalpublications/</a>
Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas	<a href="http://www.un.org/law/repertory/">www.un.org/law/repertory/</a>
Anuario Jurídico de las Naciones Unidas	<a href="http://www.un.org/law/UNJuridicalYearbook/">www.un.org/law/UNJuridicalYearbook/</a>
Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Internacional de Justicia	<a href="http://www.un.org/law/ICJsummaries/">www.un.org/law/ICJsummaries/</a>
Resúmenes de los fallos, opiniones consultivas y providencias de la Corte Permanente de Justicia Internacional	<a href="http://legal.un.org/PCIJsummaries/">legal.un.org/PCIJsummaries/</a>
Reports of International Arbitral Awards	<a href="http://www.un.org/law/riaa/">www.un.org/law/riaa/</a>
United Nations Legislative Series	<a href="http://legal.un.org/legislativeseries/">legal.un.org/legislativeseries/</a>
Codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional	<a href="http://www.un.org/law/lindex.htm">www.un.org/law/lindex.htm</a>
Sexta Comisión de la Asamblea General	<a href="http://www.un.org/en/ga/sixth/">www.un.org/en/ga/sixth/</a>
Comisión de Derecho Internacional	<a href="http://legal.un.org/ilc/">legal.un.org/ilc/</a>
Conferencias diplomáticas (actas oficiales de las deliberaciones)	<a href="http://legal.un.org/diplomaticconferences/">legal.un.org/diplomaticconferences/</a>
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	<a href="http://www.un.org/law/icc/">www.un.org/law/icc/</a>
Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del Fortalecimiento del Papel de la Organización	<a href="http://www.un.org/law/chartercomm/">www.un.org/law/chartercomm/</a>
Comité Especial sobre la Exigencia de Responsabilidades Penales a los Funcionarios y los Expertos de las Naciones Unidas en Misión	<a href="http://www.un.org/law/criminalaccountability/">www.un.org/law/criminalaccountability/</a>

---

<i>Sitio web</i>	<i>Localizador uniforme de recursos</i>
Comité Especial sobre la Administración de Justicia en las Naciones Unidas	<a href="http://www.un.org/law/administrationofjustice/">www.un.org/law/administrationofjustice/</a>
Comité Especial establecido por la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996	<a href="http://www.un.org/law/terrorism/">www.un.org/law/terrorism/</a>
Comité Especial sobre las Inmunidades Jurisdiccionales de los Estados y de sus Bienes	<a href="http://www.un.org/law/jurisdictionalimmunities/">www.un.org/law/jurisdictionalimmunities/</a>
Comité Especial para una Convención Internacional contra la Clonación de Seres Humanos con Fines de Reproducción	<a href="http://www.un.org/law/cloning/">www.un.org/law/cloning/</a>
Comité Especial sobre el Alcance de la Protección Jurídica en Virtud de la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado	<a href="http://www.un.org/law/UNsafetyconvention/">www.un.org/law/UNsafetyconvention/</a>

---